

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

REFERENCIA. ORDINARIO

Demandante. ANTONIO JOSÉ ARENAS

Demandados. SUCESIÓN DE JULIO CESAR LONDOÑO L

Radicado. 050013103011 1984 08515 00

Tema. Ordena Certificación

Mediante escrito que aparece visible en el archivo 001 del expediente, la señora Jael Elvira Velásquez R solicita copia de la sentencia donde se hizo cambio de nombre del señor Antonio José Arenas de fecha 19 de julio de 1984 sin radicado alguno.

Para resolver la solicitud, es necesario indicar que en la búsqueda de los libros radicadores se encontró un proceso ordinario de radicado 8515 donde el demandante es Antonio José Arenas VS Sucesión de Julio Cesar Londoño L. el cual se encuentra en la caja 48 Bodega San Diego.

A partir de lo anterior, y con miras a verificar el expediente, para establecer si hubiera lugar a obtener copia de la sentencia, se solicitó el desarchivo el día 11 de Noviembre del presente año. Dando respuesta la persona encargada de la Oficina de Apoyo Judicial sobre los desarchivos el día 24 de Noviembre lo siguiente: "**Buenos días referente al desarchivo le informo que se encuentra listo en la bodega de sandiego para que lo recojan. Le informo que el proceso de la caja 48 no reposa dentro se revisaron 4 cajas con el mismo número**".

En consecuencia, de lo anterior se ordena oficiar a la Oficina de Apoyo Judicial encargada del trámite de los desarchivos, adjuntando la respuesta del 24 de noviembre del presente año para que nos Certifiquen que el proceso no fue encontrado.

nz

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b2acb4b000b95555902255e57d2d3633962699b685e24b89ea21f2718f3481**

Documento generado en 15/12/2023 11:56:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>